



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de LUIS EMILIO OSSA CRUZ contra LAURA XIMENA MENDOZA HERNÁNDEZ y otro, Exp. 11001-41-89-039-2020-00212-00¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación por AVISO de la parte demandada, por razón que no se agotó la inicial de que trata el artículo 291 del C. G. del P., la cual no se entiende agotada con él envió requerido por el art. 6 del Decreto 806 de 2020, no se determinó la forma en la que este juzgado está atendiendo al usuario por baranda virtual y, finalmente no se acredita o porta el acuse de recibo que confirme la entrega efectiva de la comunicación electrónica.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 66 **hoy 19** de agosto de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76bcc92e598529574c6eece02ebce4c02f2d603c0181be53d7feb349e4b9c48**
Documento generado en 17/08/2020 03:52:36 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.